

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1969 por la que se convocan a oposición varias plazas de distintos Servicios del Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: Vicantes en el Colegio Nacional de Sordomudos las plazas de una Profesora numeraria para las Enseñanzas del Hogar, un Regente de Imprenta, Maestro de Tipografía; una Maestra de Taller de Costura, una Profesora de Modistería, un Maestro de Taller de Encuadernación, una Profesora de Educación Física, un Maestro Operario de Taller de Zapatos, un Maestro Operario de Sastrefía, un Maestro Operario de Mecánica, un Profesor de Enseñanza Artística y un Profesor numerario de Modelado y Talla.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1340/1968, de 9 de mayo, y en la norma 1.ª del artículo 17 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, previamente informada por la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dichas plazas a oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1. La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio); Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero), y Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos, publicado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre).

II. Sistema selectivo

2. La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

I. Exposición oral de los méritos profesionales, «currículum vitae» y labor desarrollada por el opositor, particularmente sus experiencias en la especialidad, en el tratamiento de sordomudos y conclusiones deducidas de ellas.

II. Ejercicio oral, durante una hora, como máximo, consistente en la exposición de dos temas, uno de cada una de las partes de que consta el cuestionario que se publica en el anexo I de esta convocatoria.

III. Ejercicio práctico. El Tribunal determinará libremente las distintas pruebas que sirvan para demostrar la destreza y eficacia del opositor en las tareas de la especialidad en que oposita.

III. Requisitos

3. Podrán concurrir a estas oposiciones todos los españoles que reúnan los requisitos siguientes:

- Tener cumplidos los veinticinco años de edad.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Haber cumplido o estar exenta del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninas. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

f). Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

g) Acreditar un mínimo de dos años de práctica en el tratamiento de niños sordomudos.

h) Encontrarse en posesión del título de Maestra Instructora de Educación Física u otro superior de los establecidos en el artículo 8.º de la Ley 77/1961, de 23 de diciembre, quienes aspiren a la plaza de Profesora de Educación Física.

Todos estos requisitos, excepto el e), han de reunirse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

IV. Solicitudes

4. Forma: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, en la que figurarán domicilio y número del documento nacional de identidad, lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5. Órgano a quien se dirige: La solicitud se dirigirá al Director general de Enseñanza Primaria.

6. Plazo de presentación: El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Departamento, en el Gobierno Civil de cada provincia, Delegaciones Provinciales de este Ministerio y Oficinas de Correos (artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

8. Importe de los derechos de examen: Los derechos de examen serán de 135 pesetas (75 pesetas en concepto de tales derechos y 60 por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Ministerio deberá hacerse constar en las mismas el número de los giros postales o telegráficos correspondientes a la remisión hecha.

V. Admisión de candidatos

9. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Primaria se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Defectos en las solicitudes: De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

11. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

12. Reclamaciones contra la lista provisional: Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. Lista definitiva: Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

14. Recursos contra la lista definitiva: Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, en el término de un mes a partir de la publicación.

VI. Designación, constitución y actuación del Tribunal

15. Tribunal calificador: Publicada la lista de admitidos y excluidos, el Tribunal calificador será designado por este Ministerio y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por cinco Jueces designados de la forma siguiente:

Presidente, el Director del Colegio Nacional de Sordomudos; dos Vocales, de libre designación entre el personal de dicho Centro, y otros dos Vocales serán designados entre funcionarios del Departamento de la respectiva especialidad.

16. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

17. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en éstos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en la forma que determine el artículo 21 de dicha Ley.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

18. Comienzo: Los ejercicios de esta oposición darán comienzo a partir de los dos meses de publicada la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre tal publicación y el comienzo de los ejercicios.

19. Identificación de los opositores: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identificación.

20. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios: Una vez constituido cada Tribunal, éste determinará y hará público la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Centro donde el sorteo se realice, fijando la fecha, hora y local en que tendrá lugar el comienzo de los ejercicios.

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo de los exámenes deberán transcurrir, al menos, quince días naturales. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

21. Exclusión del aspirante durante la fase de selección: Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

22. Calificación de los ejercicios: Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados.

23. Propuesta y aprobación: Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará a este Departamento para su aprobación.

IX. Presentación de documentos

24. Documentos: Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán ante este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que a continuación se indican.

Certificación de nacimiento, para acreditar el requisito figurado en el apartado a) del número 3 de esta convocatoria.

Certificación médica expedida por un titular de Sanidad Nacional, para el apartado b).

Declaración jurada justificando lo indicado en el apartado c).

Certificación negativa de antecedentes penales, para el apartado d).

Certificación de la Sección Femenina, para el apartado e).

Certificación de la Autoridad eclesiástica, para el apartado f).

Certificación expedida por la Dirección del Centro donde haya realizado las prácticas, para el apartado g).

Copia compulsada del título de Instructor de Educación Física u otro superior, para el apartado h).

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de pruebas admitidas en derecho.

25. Excepciones: Si el opositor aprobado tiene la condición de funcionario público, está exento de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

26. Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el número 4 de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, pudiese ser nombrado a consecuencia de la referida anulación.

X. Toma de posesión

27. Plazo: En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el opositor aprobado tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

28. Ampliación: La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

XI. Norma final

29. Recurso de carácter general contra la oposición: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Anexo I

PRIMERA PARTE. COMÚN A TODAS LAS ESPECIALIDADES

Historia, problemática, extensión de la Educación de Sordos en España, Reglamento, desenvolvimiento, necesidades y perspectivas en la educación de sordos.

Tema 1. La valoración del sordomudo en la antigüedad clásica. Aportación del cristianismo en esta valoración.

Tema 2. España, pionera en la educación de sordos. Significación de la obra de Ponce de León.

Tema 3. Repercusión del método oral de Ponce de León. Posibilidades actuales en la educación de sordos.

Tema 4. El sordo como sujeto de derecho.

Tema 5. La integración del sordo en el mundo en que vive.

Tema 6. Problemática en la ordenación laboral del sordo.

Tema 7. Síntesis del estado actual de la educación de sordos en el mundo.

Tema 8. La educación de sordos en España. Futuras perspectivas.

Tema 9. Reseña histórica del Colegio Nacional de Sordomudos.

Tema 10. Organización actual del Colegio Nacional de Sordomudos. Cometido de cada uno de los Servicios del mismo.

Tema 11. Coordinación e integración de los distintos Servicios del Colegio Nacional de Sordomudos en un trabajo de equipo.

Tema 12. Misión y responsabilidad del personal del Colegio Nacional de Sordomudos.

Tema 13. Seminarios para el estudio de los principales problemas de los alumnos.

Tema 14. Perspectivas futuras del Colegio Nacional de Sordomudos.

Tema 15. La proyección nacional de este Colegio en la actualización de técnicas de la enseñanza de sordos.

Nota.—Cada opositor orientará los temas en la especialidad que solicite.

SEGUNDA PARTE

A) Para opositar a la plaza de Profesora numeraria para las Enseñanzas de Hogar

Tema 1. Alimentación. La rueda de los alimentos.

Tema 2. Valor alimenticio de la leche, los pescados, carnes, frutas, verduras, etc.

Tema 3. Preparación y conservación de alimentos.

Tema 4. Puericultura. Higiene del niño.

Tema 5. El baño, la alimentación, el sueño y el juego del niño.

Tema 6. Cuidados de enfermos y ancianos.

Tema 7. Desinfección. Heridas. Vendaje. Socorrismo.

Tema 8. Limpieza y decoración de la casa. Las flores en el hogar.

Tema 9. Los ingresos económicos del hogar. Administración, distribución y ahorro.

Tema 10. Peligros de la imprevisión, de lo superfluo y del lujo.

Tema 11. Principales cuidados higiénicos personales.

Tema 12. Cuidados de los vestidos.

Tema 13. Hogar y familia. Amor y respeto en la familia.

B) Para opositar a la plaza de Regente de la Imprenta, Maestro de Tipografía

Tema 1. Invención de la imprenta. La prensa.

Tema 2. Tipografía: tecnología y terminología.

Tema 3. Composición y distribución. Formatos.

Tema 4. Composición y mecánica. Linotipia y monotipia.

Tema 5. Litografía y offset.

Tema 6. Huecograbado.

Tema 7. Tintas y otros materiales.

Tema 8. Fotograbado.

Tema 9. Estereotipia.

Tema 10. Encuadernaciones. Formatos.

Tema 11. Papeles y cartones.

Tema 12. Arte y decoración en las Artes Gráficas.

Tema 13. Industrialización de la imprenta.

Tema 14. Máquinas rotativas.

Tema 15. Troquelado y envases de cartón y hojalata.

Tema 16. Relieves.

C) Para opositar a la plaza de Maestra de Taller de Costura

Tema 1. El vestido en la mujer.

Tema 2. Moda y estética.

Tema 3. Diversas fibras textiles (algodón, seda, lana y sintéticas).

Tema 4. Tejidos y colores.

Tema 5. Preparación y unión de patrones.

Tema 6. Sobrehilado a mano y a máquina.

Tema 7. Costuras diversas. Conocimiento y manejo de máquinas apropiadas.

Tema 8. Ojales. Sus distintas formas y aplicación. Puntos de adorno, de artesanía y a máquina. Realización de las distintas prendas.

Tema 9. Aplicación de encajes. Realce a mano y a máquina.

Tema 10. Confección de prendas en cadena.

Tema 11. Lencería y modistería.

Tema 12. Forrado y remate.

Tema 13. Planchado de los distintos tejidos.

Ch) Para opositar a la plaza de Profesora de Modistería

Tema 1. El modo y la moda de vestir.

Tema 2. Forma de tomar las medidas.

Tema 3. Modo de hacer los patrones.

Tema 4. Confección de camisas de señora, combinaciones.

Tema 5. Pantalón corriente sin costura al costado.

Tema 6. Camisón corriente. Camisón sin cortar por la cintura.

Tema 7. Pijama. Chaqueta de pijama. Ski-jama.

Tema 8. Blusa con fruncas y solapa enteriza. Blusa sencilla. Blusa camisola.

Tema 9. Patrón de manga corriente. Manga raglan, japonesa, sastré.

Tema 10. Falda patrón corriente. Falda tubo con dos pliegues encontrados. Falda con dos pliegues formando una tabla. Falda al bias. Falda pantalón. Distintos modelos de falda. Creaciones.

Tema 11. Confección de trajes. Modelo con pliegues. Modelo con frunces, muy juvenil. Chaqueta con solapa entera. Traje de novia. Traje de novia.

Tema 12. Confección de abrigos. Abrigo sastre. Abrigo raglán flojo. Abrigo japonés alta costura. Abrigo con vuelo y subida.

Tema 13. Confecciones para niños. Pantalón de niño. Chaqueta sastre para niño. Pantalón pijama. Chaqueta pijama. Camisa caballero. Calcetín.

Tema 14. Confecciones para niñas. Distintos modelos. Fruncido, con palas, pliegues. Modelos. Creaciones.

Tema 15. Prendas para la primera calzada a la española. Camisa. Jubón. Falda de cuerpo. Falda. Babero. Braga. Trajeito niño. Gorra.

Tema 16 Para playa: modelos para playa y deportes.

D) Para opositar a la plaza de Maestro de Taller de Encuadernación

Tema 1. La encuadernación. Definiciones.

Tema 2. Materiales básicos. Características y empleo.

Tema 3. Materiales especiales para la encuadernación de lujo.

Tema 4. Herramientas y técnica artesana. Terminología.

Tema 5. Maquinaria para la industrialización.

Tema 6. Planos de producción.

Tema 7. Variedades de estilos en las distintas épocas. Características.

Tema 8. Conceptos modernos decorativos en la encuadernación.

E) Para opositar a la plaza de Profesora de Educación Física

Tema 1. Necesidad e importancia de la Educación Física.

Tema 2. La Educación Física como función social.

Tema 3. Fines y posibilidades de la Educación Física.

Tema 4. Aspecto anatómico y fisiológico de la Educación Física.

Tema 5. Importancia de la función respiratoria.

Tema 6. Ejercicio gimnástico. Concepto y clasificación.

Tema 7. Pedagogía en la Enseñanza de la Educación Especial.

Tema 8. Gimnasia educativa. Su valor.

Tema 9. Organización práctica de la Educación Física en la Escuela. Aplicación especial a niños y jóvenes sordos.

Tema 10. El juego como instrumento educativo

Tema 11. El ritmo; su aplicación.

Tema 12. El deporte en la Escuela.

Tema 13. Gimnasia correctiva.

Tema 14. Empleo de aparatos en la clase de Educación Física.

Tema 15. Concepto de la gimnasia deportiva y su aplicación en la edad escolar (período de iniciación).

F) Para opositar a la plaza de Maestro Operario de Taller de Zapatos

Tema 1. El calzado. Modelos según usos, costumbres y climas.

Tema 2. Materiales básicos: pieles. Tejidos.

Tema 3. Materiales auxiliares: gomas, plásticos, pegamentos, hilaturas y fornituras.

Tema 4. Anatomía del pie. Medidas fundamentales.

Tema 5. El calzado en la Antigüedad y Edad Media.

Tema 6. El calzado en la Edad Moderna y Contemporánea.

Tema 7. Planos y replanteos. Patrones.

Tema 8. Medios manuales (artesanía). Herramientas para la elaboración del calzado.

Tema 9. La mecánica en las fábricas del calzado. Tecnología y terminología.

Tema 10. Organización de Taller.

Tema 11. Especialidades profesionales de Zapatería.

G) Para opositar a la plaza de Maestro Operario de Sastrería

Tema 1. La indumentaria. Disposición del traje y clasificación. Tipos.

Tema 2. Materiales básicos del vestido.

Tema 3. Materiales auxiliares para la confección.

Tema 4. Contornos anatómicos que condicionan la estructura del vestido.

Tema 5. Plantillas. Escalas y técnica de las medidas y del corte.

Tema 6. Herramientas y utensilios de carácter artesano.

Tema 7. Organización del trabajo y medios mecánicos en la gran producción. Especialidades.

Tema 8. Tipos normales del vestido actual. Características.

Tema 9. El vestido regional. Ejemplos y la técnica de su confección. Materiales complementarios y de adorno.

Tema 10. Prendas militares. Uniformes. Normas.

Tema 11. Prendas eclesiásticas: talar y «clergyman».

Tema 12. El vestido de etiqueta. Normas.

H) Para opositar a la plaza de Maestro Operario de Mecánica

Tema 1. Hierros. Metales. Principales características.

Tema 2. Herramientas manuales. Su terminología.

Tema 3. Máquinas. Herramientas. Su aplicación.

Torno

Tema 4. Torno paralelo.

Tema 5. Herramientas para torneear. Trabajos de torneado.

Tema 6. Cilindrado. Refrenado.

Tema 7. Torneado y sus clases.

Tema 8. Roscado, taladrado y trozado.

Tema 9. Montaje y sus clases.

Fresadora

Tema 10. La fresadora universal. División y sus clases.

Tema 11. Objeto del aparato divisor. Divisor de tornillo sin fin.

Tema 12. Tallado y sus clases.

Ajuste

Tema 13. Limado en tornillo de banco.

Tema 14. Trazado.

Tema 15. El cepillado.

Tema 16. El rasquetado de superficies.

Tema 17. El taladrado y avellanado.

Tema 18. Escariado de interiores.

Forja

Tema 19. Aplicación industrial y artística. Cerrajería.

I) Para opositar a la plaza de Profesor de Enseñanzas Artísticas

Tema 1. El dibujo y su valor artístico.

Tema 2. Aplicaciones del dibujo a las artes.

Tema 3. Aplicaciones del dibujo a los oficios.

Tema 4. El dibujo del natural.

Tema 5. El dibujo y la flora, la fauna, la figura humana.

Tema 6. Dibujo y paisaje.

Tema 7. Composición decorativa.

Tema 8. El dibujo y el arte como elemento publicitario.

Tema 9. La pintura.

Tema 10. Cerámica.

Tema 11. Talla.

Tema 12. Grabado.

Tema 13. Cuero y repujado. Sus aplicaciones.

Tema 14. Pergaminos.

Tema 15. Vidrieras.

J) Para opositar a la plaza de Profesor numerario de Modelado y Talla

Tema 1. El modelado y la talla: conceptos, procedimiento y materiales.

Tema 2. La talla artística y la talla industrial.

Tema 3. La escultura moderna y su proyección en las Artes menores.

Tema 4. La Antigüedad. Egipto y su decoración.

Tema 5. Esculturas griegas y romanas.

Tema 6. Artes menores en Grecia y Roma.

Tema 7. Elementos arquitectónicos del estilo Románico. Decoración.

Tema 8. Escultura gótica ornamental.

Tema 9. Renacimiento. Grandes maestros. Decoración.

Tema 10. Maestros españoles del Renacimiento.

Tema 11. Escultores imagineros del siglo XVII, Castilla y Andalucía.

Tema 12. La escultura barroca en España.

Tema 13. Arte chino y japonés. Cerámica, lacas y mobiliario.

Tema 14. Arte árabe. Cerámica. Lazerías. Decoración.

Tema 15. Arte arquitectónico indio. Escultura. Decoración.

Tema 16. Los estilos artísticos aplicados.

Tema 17. Formas. Ritmos y composición en la talla.

ORDEN de 2 de diciembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático», 1.º, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Análisis matemático», 1.º, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).